Temuco
MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 81

TEMUCO, 09 ENE 2020

VISTOS:

1.- El Plan de Desarrollo Comunal, para el año 2020, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 4886 del 23 de diciembre 2019.

2.- El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2020, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 4747 de 18 de diciembre 2019.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.

2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Secretaria Comunal de Planificacion Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.

3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestral, un informe, acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.

4.- Que, el artículo 4º, de la ley 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de Seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

ID : 1948394

5.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tiene el carácter de permanentes.

6.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la Municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

7.- Que, el artículo 82, de la ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.

8.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.

9.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que aprueba el clasificador de gastos presupuestarios, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

10.- Que, en sesión de fecha 12.12.2017 el Concejo Municipal, aprobó el Presupuesto Municipal para el Año 2018, el cual está contenido en el Decreto Alcaldicio Nº 3983 del 22 de Diciembre de 2017 y que contiene, entre otros, los siguientes programas de beneficio de la comunidad, correspondientes a Programas de Servicios a la Comunidad; Programas Sociales; Programas Recreativos; Programas Culturales, por los montos que se indican;

14 11 01 Vivienda e Infraestructura $72.185.000.-

11.- Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos, generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas,
Gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

Temuco
MUNICIPALIDAD

DECRETO:

1.- Apruébese el siguiente Programa de beneficio de la comunidad, cuyo costo inicial presupuestado para el año 2020, alcanza a la suma que se indica:

Vivienda e Infraestructura . $ 72.185.000.-

2.- El objetivo general del programa es el siguiente:

Contribuir a satisfacer las necesidades de aquellas familias que se encuentran en situación de Asentamientos Precarios y/o Vulnerabilidad habitacional, a través de la orientación, habilitación y postulación individual, además de difundir a las distintas organizaciones sociales, sobre las políticas públicas habitacional vigente, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Por otro lado, realizar el acompañamiento social necesario a los comités de pavimentación participativa de la comuna de Temuco.

3.- El objetivo específico del programa es el siguiente:

1. Actualizar catastro comunal, de asentamientos precarios, para habilitación socio habitacional.
2. Atención integral (revisión sistema Rukan y Crecic), a usuarios por demanda espontanea, sistema de correspondencia, correo electrónico, redes sociales, etc. Sobre los requisitos y procesos de postulación de subsidios habitacionales individual del MINVU.
3. Postulación individual de usuarios a subsidios habitacionales dirigidos a Grupos Vulnerables (D.S. N° 49), Grupos Emergentes (D.S. N°01 Título I, II y III)
4. Postulación individual de usuarios a subsidios de arriendo regular, grupos medios y adulto mayor (D.S. N° 52)
5. Realizar la recopilación de antecedentes necesarios para respaldar la situación socio habitacional y de vulnerabilidad de las familias, con ello desarrollar informes sociales, y vincular con el MINVU evaluación de asignación directa de subsidio de vivienda individual y arriendo.
6. Ejecución Plan de habilitación social para familias que residen en asentamiento precarios en la Comuna de Temuco con el objetivo de motivar a las familias a postular a subsidio habitacional
7. Realizar el acompañamiento social necesario a los comités de pavimentación participativa de la comuna de Temuco
8. Realizar postulación de los comités de pavimentos Participativos, distribuidos geográficamente en los diversos macro sectores de la Comuna de Temuco que no presenten pavimentación o necesiten de repavimentación de sus calles o pasajes.
9. Seguimiento y Acompañamiento a los comité de pavimentación participativa en el proceso de ejecución de obras.

4.- Mediante el programa individualizado, se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:

1. Hacer primera acogida a usuarios, orientar y/o derivar, según requerimiento a redes intra o extra Municipales
2. Resolver consultas y colaborar en la obtención de documento de personas situación de allegados, asentamiento precarios del sector urbano con el propósito de guiar y asesorar en el proceso de postulación a vivienda propia.
3. Orientar y Motivar a usuarios por demanda espontanea sobre oferta programática habitacional D.S. N° 49 Grupos Vulnerables, D.S. N° 01 Título I, II, y III y D.S. N° 52 Subsidio de Arriendo Regular, Adulto Mayor y Grupos Medios.
4. Actualizar catastro comunal, de asentamientos precarios, para habilitación socio habitacional.
5. Difusión y promoción con organizaciones sociales, con el propósito de difundir e informar sobre los requisitos de postulación a los diversos subsidios habitacionales e individuales
6. Preparación de logística, armado de carpeta para el óptimo desarrollo de reuniones con las organizaciones sociales, con el propósito de informar sobre fondo de postulación a los diferentes programas de unidad de vivienda.
7. Organizar y coordinar visitas en terreno de los usuarios por demanda espontanea que tiene vulnerabilidad socio habitacional sector comuna de Temuco.
8. Realizar visitas domiciliaras a usuarios por demanda espontanea, Sistema de Correspondencia, Redes Sociales, Correos Electrónicos etc.; que tiene carencia habitacional en los distintos macro sectores de la Comuna de Temuco.
9. Ejecución Plan de habilitación social para familias que residen en asentamiento precarios en la Comuna de Temuco.
10. Socializar a los Comités de Pavimentos Participativo, sobre requisitos y fecha de postulación según Fondo concursable del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
11. Postular a los comités de pavimentación participativa al Fondo Concursable del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
12. Acompañamiento a los comité de pavimentación participativa en el proceso de ejecución de obras.

5.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente:

N°	Línea se Intervención	Beneficiario
1	Postulación individual a usuarios que cumplen con los requisitos a los diversos subsidios habitacionales 1. D.S. N° 49 Grupos Vulnerables, D.S. N° 01 Título I, II, y III y D.S. N° 52 Subsidio de Arriendo Regular, Adulto Mayor y Grupos Medios.	Habitantes de la comuna de Temuco
2	Difundir, motivar y orientar a los usuarios por demanda espontanea, sistema de correspondencia, correo electrónico, redes sociales, etc. Sobre los requisitos y procesos de postulación de subsidios habitacionales del SERVIU – MINVU.	Organizaciones funcionales y/o territoriales de la comuna de Temuco
3	Actualizar catastro comunal, de asentamientos precarios, y ejecutar Plan socio habitacional de la Comuna de Temuco.	Habitantes de la comuna de Temuco

4	Realizar la recopilación de antecedentes necesarios para respaldar la situación socio habitacional y de vulnerabilidad de las familias, con ello desarrollar informes sociales, y vincular con el MINVU evaluación de asignación directa de subsidio de vivienda individual y arriendo.	Habitantes de la comuna de Temuco
5	Atención a familias con deterioro o carencia de pavimentación a conformarse como organizaciones funcionales, para postular al programa pavimento participativo del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Además de la evaluación de comités del llamado N°29 adjudicación.	Habitantes de la comuna de Temuco
6	Realizar postulación de comités de Pavimentos Participativos, distribuidos geográficamente en los diversos macro sectores de la comuna de Temuco, que presenten déficit o carencia de pavimentación de sus calles y pasajes.	Habitantes de la comuna de Temuco

6.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es el siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:

Mes y fecha estimada de la actividad	Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.	Costo estimado de la actividad.
Enero a Diciembre	ACTIVIDAD 1: Orientar y Motivar a usuarios por demanda espontanea sobre oferta programática habitacional D.S. N° 49 Grupos Vulnerables, D.S. N° 01 Título I, II, y III y D.S. N° 52 Subsidio de Arriendo Regular, Adulto Mayor y Grupos Medios.	**$ 14.727.000.-**
Enero a Diciembre	ACTIVIDAD 2: Realizar la recopilación de antecedentes necesarios para respaldar la situación socio habitacional y de vulnerabilidad de las familias, con ello desarrollar informes sociales, y vincular con el MINVU evaluación de asignación directa de subsidio de vivienda individual y arriendo.	**$ 14.077.000.-**
Enero a Diciembre	ACTIVIDAD 3: Difundir a las distintas organizaciones sociales, sobre las políticas públicas habitacional vigente, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.	**$14.577.000.-**
Enero a Diciembre	ACTIVIDAD 4: Actualizar catastro comunal, de asentamientos precarios, para habilitación socio habitacional.	**$14.227.000.-**
Enero a Diciembre	ACTIVIDAD 5: Realizar postulación de comités de Pavimentos Participativos, distribuidos geográficamente en los diversos macro sectores de la comuna de Temuco, que presenten déficit o carencia y repavimentación de sus calles y pasajes.	**$14.577.000.-**
	Total presupuesto	**$ 72.185.000.-**

7.- El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es la siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

Recursos, para cada actividad definida	Bienes y servicios a adquirir	Costos estimados
	ACTIVIDAD 1: Orientar y Motivar a usuarios por demanda espontanea sobre oferta programática habitacional D.S. N° 49 Grupos Vulnerables, D.S. N° 01 Título I, II, y III y D.S. N° 52 Subsidio de Arriendo Regular, Adulto Mayor y Grupos Medios.	**$ 14.727.000.-**
Recursos Humanos	**4 Asistentes sociales** Atención de al menos 200 usuarios mensuales. Postulación de los usuarios que consulten y cumplan con los requisitos, a los diversos subsidios habitacionales individual de viviendas nuevas dirigida a grupos vulnerables, grupos medios y emergentes, Subsidio de Arriendo Regular, Clase Media y Adulto Mayor según calendario entregado por MINVU. **1 Persona:** Atención mensual de a lo menos 50 usuarios recopilando y registrando al sistema de atención social Crecic y triangular información con sistema informático RUKAN (Serviu) y con ello derivar a diferentes unidades intra y extra municipal con el fin de contribuir a mejorar la calidad de vida de los usuarios.	Honorarios: $14.077.000.-
Recursos Materiales	Serv. Impres. Progr y actividades Otros Servicios Generales	$ 150.000.- $ 500.000.-
	ACTIVIDAD 2: Realizar la recopilación de antecedentes necesarios para respaldar la situación socio habitacional y de vulnerabilidad de las familias, con ello desarrollar informes sociales, y vincular con el MINVU evaluación de asignación directa de subsidio de vivienda individual y arriendo.	**$ 14.077.000.-**
Recursos Humanos	**1 Asistentes sociales:** Asistente social Unidad de Vivienda, Realizar visita en terreno con el fin de recopilar y evaluar antecedentes socio habitacional de vivienda afectadas por siniestro, con el propósito de hacer un levantamiento y vincular con MINVU y SERVIU. **1 Persona:** Agendar visitas en terreno de los usuarios por demanda espontanea que tiene vulnerabilidad socio habitacional sector comuna de Temuco.	$14.077.000.-
	ACTIVIDAD 3: Difundir a las distintas organizaciones sociales, sobre las políticas públicas habitacional vigente, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.	**$14.577.000.-**

Recursos Humanos	**1 Asistentes sociales:** 4 Reuniones mensuales de difusión y promoción de políticas públicas habitacional vigente, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en los distintos macro sectores de la comuna de Temuco, dirigidos a grupos vulnerables, grupos medios y emergentes, Arriendo Regular, Clase Media y Adulto Mayor **1 Persona:** Preparación de logística, armado de carpeta para el óptimo desarrollo de reuniones con las organizaciones sociales, con el propósito de informar sobre fondo de postulación a los diferentes programas de unidad de vivienda.	Honorarios. $14.077.000.-
Recursos Materiales	Otros Servicios Generales	$ 500.000.-
	ACTIVIDAD 4: Actualizar catastro comunal, de asentamientos precarios, para habilitación socio habitacional.	**$14.227.000.-**
Recursos Humanos	**1 Asistente social** Ejecución Plan de habilitación social para 50 familias que residen en asentamiento precarios en la Comuna de Temuco con el objetivo de motivar a las familias a postular a subsidio habitacional. **1 Persona** Revisión de sistema RUKAN a usuarios por demanda espontanea, sistema de correspondencia, correo electrónico, redes sociales etc. Para conocer estado social, porcentaje de vulnerabilidad e historial de subsidios habitacionales anteriores, con el objetivo de brindar orientación pertinente en la temática.	Honorarios: $14.077.000.-
Recursos Materiales	Serv. Impres. Progr y actividades	$ 150.000.-
	ACTIVIDAD 5: Realizar postulación de comités de Pavimentos Participativos, distribuidos geográficamente en los diversos macro sectores de la comuna de Temuco, que presenten déficit o carencia y repavimentación de sus calles y pasajes.	**$14.577.000.-**
Recursos Humanos	**1 Técnico:** 2 Reuniones mensuales con Comités de Pavimentación Participativa, para informar los requisitos y fecha de postulación al Fondo Concursable del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Postular a los comités de pavimentación participativa al Fondo Concursable del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Acompañamiento a los comités de pavimentación participativa en el proceso de ejecución de obras	Honorarios:$ 14.077.000.-
Recursos Materiales	Otros Servicios Generales	$ 500.000.-
	Total de las actividades	**$72.185.000.-**

8.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del Programa indicado, Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Vivienda.

9.- La unidad antes mencionada, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, de las actividades del programa individualizado, *las* cuales se enviarán a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen.

Anótese, comuníquese y archívese.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

KKP/CAV

C.C.

Direccion de Control
Direccion de Administración y Finanzas
Departamento de Recursos Humanos